



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 30 de diciembre de 2022
TR. N° 0792-2022-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 30 de diciembre de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

“RESOLUCIÓN N° 0792-2022-R-UNALM.- La Molina, 30 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO: Que, la Universidad Nacional Agraria La Molina tiene registrado en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Inversión Pública: “Construcción y Equipamiento de los Laboratorios de Ingeniería y Evaluación Sensorial de Alimentos”, con código único N° 2017013; Que, mediante Resolución N° 047-2004-UNALM, de fecha 27 de enero de 2004, se declara viable el Proyecto de Inversión Pública “Construcción y equipamiento de laboratorios de ingeniería y evaluación sensorial de alimentos”; por un monto de S/2'973,282.00 (dos millones novecientos setenta y tres mil doscientos ochenta y dos con 00/100 soles), disponiéndose en su oportunidad, que la Oficina Administrativa de Planificación de la UNALM a través de su Departamento de Planeamiento Físico sea la unidad ejecutora del proyecto de inversión mencionado. El referido Proyecto de Inversión Pública actualmente está registrado en el Banco de Inversiones con código único N° 2017013; Que, mediante Resolución N° 788-2004-UNALM, de fecha 03 de diciembre de 2004, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública “Construcción y equipamiento de laboratorios de ingeniería y evaluación sensorial de alimentos”, con un presupuesto de S/1'836,538.24 (un millón ochocientos treinta y seis mil quinientos treinta y ocho con 24/100 soles); asimismo, se designa como residente de Obra al Ing. Rodrigo Calderón Cusimayta CIP N° 51556 y Supervisor de Obra al Ing. Carlos Alberto Bravo Aguilar CIP N° 37303; Que, mediante Acta de Entrega de Terreno del Cuaderno de Obra N° 01, de fecha 06 de febrero de 2004, se hizo entrega del terreno al Jefe del Departamento de Planeamiento Físico, al Residente y al Supervisor de Obra para el inicio de los trabajos de la obra del proyecto de inversión: “Construcción y equipamiento de laboratorios de ingeniería y evaluación sensorial de alimentos”; Que, mediante Asiento N° 1 del Cuaderno de Obra, de fecha 06 de febrero de 2004, el Residente de Obra, Ing. Rodrigo Calderón Cusimayta, CIP N° 51556 inicia la obra del Proyecto de Inversión Pública “Construcción y equipamiento de laboratorios de ingeniería y evaluación sensorial de alimentos”; Que, mediante Asiento N° 342 del Cuaderno de Obra, de fecha 22 de diciembre de 2004, el Residente de Obra informa que se paralizan las labores de obra debido a las festividades y receso administrativo de la universidad, según las disposiciones del gobierno; Que, mediante Asiento N° 344 del Cuaderno de Obra, de fecha 10 de enero de 2005, el Residente de Obra informa sobre el reinicio de los trabajos de obra correspondientes al ejercicio presupuestal 2005. Asimismo, pone en conocimiento los retrasos existentes en la energización de la obra y los trabajos subsecuentes; Que, mediante Asiento N° 653 del Cuaderno de Obra, de fecha 23 de julio de 2005, el Residente de Obra comunica la suspensión de labores de construcción temporalmente; Que, mediante Asiento N° 655 del Cuaderno de Obra, de fecha 04 de agosto de 2005, el Residente de Obra comunica que se reanudaron las actividades de la ejecución de la obra con los trabajos de enchape de porcelanato, fabricación de estructuras metálicas, limpieza y pintado de la fachada; Que, mediante Asiento N° 815 del Cuaderno de Obra, de fecha 17 de noviembre de 2005, el Inspector de Obra manifiesta que se paralizan las actividades de obra, quedando pendiente los trabajos de instalaciones de aire acondicionado;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 30 de diciembre de 2022
TR. N° 0792-2022-R-UNALM**

-2-

Que, mediante Asiento N° 816 del Cuaderno de Obra, de fecha 02 de diciembre de 2005, el Residente de Obra comunica que se reanudaron las actividades de la ejecución de la obra. Asimismo, señala que el contratista del sistema de aire acondicionado propone un plazo de ejecución de 30 días; Que, mediante Asiento N° 855 del Cuaderno de obra N° 9 de fecha 05 de enero de 2006, el Residente de Obra, Ing. Rodrigo Calderón Cusimayta, CIP N° 51556, informa que se da por concluido los trabajos correspondientes a la Obra del Proyecto de Inversión Pública “Construcción y equipamiento de laboratorios de ingeniería y evaluación sensorial de alimentos” y solicita conformación de la comisión de recepción de esta; Que, mediante Resolución N° 060-2006-UNALM, de fecha 25 de enero de 2006, se aprueban las modificaciones por adicionales y deducciones del Proyecto de Inversión Pública “Construcción y equipamiento de laboratorios de ingeniería y evaluación sensorial de alimentos”, con un presupuesto de S/1'896,211.61 (un millón ochocientos noventa y seis mil doscientos once con 61/100 soles); Que, con Resolución N° 124-2006-UNALM, de fecha 02 de febrero de 2006, se aprueba la comisión de recepción del Proyecto de Inversión Pública: “Construcción y equipamiento de laboratorios de ingeniería y evaluación sensorial de alimentos”. La comisión es integrada por los profesionales Ing. Antonio enciso Gutiérrez, como presidente de comisión y como miembros, el Dr. Milber Ureña Peralta, el Ing. Carlos Alberto Bravo Aguilar, y los contadores públicos colegiados Jaime Carranza y Hugo Wilder Flores Moreno, respectivamente; Que, mediante el Acta de Recepción Parcial de Obra, de fecha 10 de abril de 2006, se comunica la culminación de las partidas por realizar para el término de la obra, por lo que se hicieron presentes en el lugar de la obra: por parte de la Facultad de Industrias Alimentarias, el Ing. Antonio Enciso Gutiérrez (presidente de la comisión), Dr. Milber Ureña Peralta (miembro de la Facultad Industrias Alimentarias), el Ing. Carlos Bravo Aguilar (miembro-Construcciones Rurales FIA); el CPC Jaime Carranza Ramos (miembro contabilidad UNALM) y CPC Hugo W. Flores Moreno (miembro) con la finalidad de recepcionar la obra; Que, mediante Resolución N° 083-2007-UNALM, de fecha 27 de febrero de 2007, se aprueba el mayor gasto del Proyecto de Inversión Pública: “Construcción y equipamiento de laboratorios de ingeniería y evaluación sensorial de alimentos” con un presupuesto de S/2'096,966.48 (dos millones noventa y seis mil novecientos sesenta y seis con 48/100 soles), gastos que se ejecutaron durante los años 2004, 2005 y 2006; Que, mediante Resolución 0317-2007-UNALM, de fecha 18 de mayo de 2007, se aprueba la liquidación técnica y financiera del Proyecto de Inversión Pública: cuyo nuevo costo asciende a S/2,096.966.48 (dos millones noventa y seis mil novecientos sesenta y seis con 48/100 soles), gastos que se ejecutaron durante los años 2004, 2005 y 2006; Que, mediante Resolución N° 0008-2011-AU/UNALM, de fecha 21 de diciembre de 2011, se aprueba la constitución de la Dirección General de Administración; Que, mediante Resolución N° 0003-2012-AU/UNALM, de fecha 27 de setiembre de 2012, se aprueba la constitución de la Oficina de Infraestructura Física como Oficina dependiente de la Dirección General de Administración. La Oficina de Infraestructura Física, actualmente denominada Unidad Ejecutora de Inversiones, asume las funciones del Departamento de Planeamiento Físico, el mismo, que queda desactivado;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 30 de diciembre de 2022
TR. N° 0792-2022-R-UNALM**

-3-

Que, mediante Resolución N° 0750-2022-R-UNALM, de fecha 14 de diciembre de 2022, se aprueba el presupuesto analítico del Expediente Técnico para la Inversión denominada: “Construcción y equipamiento de laboratorios de ingeniería y evaluación sensorial de alimentos” con Código Único N° 2017013, por la suma de S/1'836,538.24 (un millón ochocientos treinta y seis mil quinientos treinta y ocho con 24/100 soles); Que, el artículo N° 10 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG indica que los egresos que se efectúen en las obras por administración directa deben ser concordantes con el presupuesto analítico aprobado por la Entidad, y en vista que no fue aprobado previo al inicio de la ejecución de obra dicho presupuesto analítico se debe de aprobar de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que explica el Principio de Eficacia Anticipada del acto administrativo; Que, mediante Resolución N° 0751-2022-R-UNALM, de fecha 14 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Analítico Modificado N° 1 para la inversión denominada: “Construcción y equipamiento de laboratorios de ingeniería y evaluación sensorial de alimentos” con Código Único N° 2017013, por la suma de S/1,896,211.61 (un millón ochocientos noventa y seis mil doscientos once con 61/100 soles); Que, el artículo N° 10 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG indica que los egresos que se efectúen en las obras por administración directa deben ser concordantes con el presupuesto analítico aprobado por la Entidad, y en vista que no fue aprobado dicho presupuesto analítico se debe de aprobar de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que explica el Principio de Eficacia Anticipada del acto administrativo; Que, mediante Resolución N° 0752-2022-R-UNALM, de fecha 14 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Analítico Modificado N° 2 para la inversión denominada: “Construcción y equipamiento de laboratorios de ingeniería y evaluación sensorial de alimentos” con Código Único N° 2017013, por la suma de S/2,096,966.48 (dos millones noventa y seis mil novecientos sesenta y seis con 48/100 soles); Que, el artículo N° 10 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG indica que los egresos que se efectúen en las obras por administración directa deben ser concordantes con el presupuesto analítico aprobado por la Entidad, y en vista que no fue aprobado dicho presupuesto analítico se debe de aprobar de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que explica el Principio de Eficacia Anticipada del acto administrativo; Que, mediante Resolución N° 0753-2022 -R-UNALM, de fecha 14 de diciembre de 2022, se aprueba la Modificación de Presupuesto N° 3 del Proyecto de Inversión Pública: “Construcción y equipamiento de laboratorios de ingeniería y evaluación sensorial de alimentos” con un presupuesto de S/2,835,537.17 (dos millones ochocientos treinta y cinco mil quinientos treinta y siete con 17/100 soles); Que, mediante Resolución N° 0754-2022-R-UNALM, de fecha 14 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Analítico Modificado N° 3 para la inversión denominada: “Construcción y equipamiento de laboratorios de ingeniería y evaluación sensorial de alimentos” con Código Único N° 2017013, por la suma de S/2,835,537.17 (dos millones ochocientos treinta y cinco mil quinientos treinta y siete con 17/100 soles);



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 30 de diciembre de 2022
TR. N° 0792-2022-R-UNALM**

-4-

Que, el artículo N° 10 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG indica que los egresos que se efectúen en las obras por administración directa deben ser concordantes con el presupuesto analítico aprobado por la Entidad, y en vista que no fue aprobado dicho presupuesto analítico se debe de aprobar de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que explica el Principio de Eficacia Anticipada del acto administrativo; Que, mediante Informe N°130-2022-UEI/UNALM, de fecha 20 de diciembre de 2022, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones informa a la Dirección General de Administración la necesidad de aprobar, en vías de regularización, de la Modificatoria del Plazo N° 1 por trescientos ochenta y seis (386) días calendarios de la inversión: “Construcción y equipamiento de laboratorios de ingeniería y evaluación sensorial de alimentos” con Código Único N° 2017013, la cual se originó por diferentes causales, como: Modificatoria de Presupuesto N° 1, retrasos originados por observaciones al expediente técnico y paralizaciones de obra por la falta de fondos presupuestales para el término de la ejecución de obra. Asimismo, lo solicitado está en base a lo indicado en el artículo N° 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en donde se explica el Principio de Eficacia Anticipada del acto administrativo; Que, mediante Carta N° UEI /1710-2022, de fecha 20 de diciembre de 2022, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita a la Dirección General de Administración la aprobación, en vías de regularización, de la Modificatoria de Plazo N° 1 por trescientos ochenta y seis (386) días calendario para la inversión denominada: “Construcción y equipamiento de laboratorios de ingeniería y evaluación sensorial de alimentos”, con Código Único N° 2017013, y desarrollado de acuerdo con la siguiente cronología:

Cronología:

Inicio de obra	:	06/02/2004
Plazo de ejecución programado	:	270 días calendario
Fin de obra programado	:	02/11/2004
Paralización de obra N° 1	:	22/12/2004
Reinicio de obra N° 1	:	10/01/2005
Paralización de obra N° 2	:	23/07/2005
Reinicio de obra N° 2	:	04/08/2005
Paralización de obra N° 3	:	17/11/2005
Reinicio de obra N° 3	:	02/12/2005
Modificatoria de plazo N°01	:	386 días calendario
Fin de obra – MP N°1	:	05/01/2006

Que, mediante Comunicación N° 2690-2022/DIGA, de fecha 20 de diciembre de 2022, el Director General de Administración solicita la aprobación de la Modificatoria de Plazo N° 1 de la inversión denominada: “Construcción y equipamiento de laboratorios de ingeniería y evaluación sensorial de alimentos” con Código Único N° 2017013, por trescientos ochenta y seis (386) días calendario;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

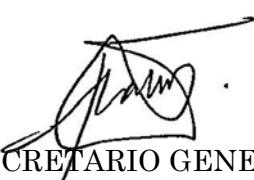
Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 30 de diciembre de 2022
TR. N° 0792-2022-R-UNALM**

-5-

Que, siendo una obra bajo modalidad de Administración Directa, la Contraloría General de la República mediante Resolución N° 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988 aprobó las normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa; para lo cual se hace necesario aprobar el presupuesto analítico para la ejecución de la obra de la inversión señalado por el nivel competente; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314, literal b) del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE:**
ARTÍCULO 1º.- Aprobar, en vías de regularización, la Modificatoria de Plazo N° 1 por un total de trescientos ochenta y seis (386) días calendario para la ejecución de la obra de la Inversión Pública: "Construcción y equipamiento de laboratorios de ingeniería y evaluación sensorial de alimentos" con Código Único N° 2017013. **ARTÍCULO 2º.**- La Modificatoria de Plazo N° 1 se basa en el artículo N° 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que indica el Principio de Eficacia Anticipada del acto administrativo. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez - Rector - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez - Secretario General - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,R,DIGA,UEI,OPL